



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 617-2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 14 NOV 2022

VISTO:

El Oficio N° 01232-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio autorizando la prestación de servicio de docentes para el dictado de cátedra en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2022-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Oficio N° 0407-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 28 de octubre de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita a la Directora General de Administración, la certificación presupuestaria para atender con los pagos a los docentes nombrados en pregrado que dictarán cursos los fines de semana (sábados y domingos) en el Semestre Académico 2022-II, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Asimismo, informa que los gastos que genere el pago de dicho servicio serán cargados a los fondos RDR (Recursos Directamente Recaudados) de la Escuela de Posgrado, por lo que adjunta la relación de Docentes nombrados con los respectivos cursos que van a dictar;

Que, con Informe N° 516-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 0407-2022-UNTRM/EPG/D, antes descrito, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40 que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.** Teniendo en cuenta lo antes sustentado, se informa que, los docentes mencionados, pueden desempeñar sus servicios como docentes en la Escuela de Posgrado, toda vez que el horario de dictado de cátedra lo realizaron los días sábados y domingos, en horarios fuera de la jornada laboral habitual como docentes nombrados en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 01673-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que los docentes consignados en la relación de la Escuela de Posgrado, pueden desempeñar sus servicios como docentes de la Escuela de Posgrado, toda vez que el horario de dictado de cátedra lo realizaron los días sábado y domingo, en horario fuera de su jornada laboral habitual y no afectó el desarrollo de su Carga Horaria asignada como docentes ordinarios de Casa Superior de Estudios;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 617 -2022-UNTRM/R

Que, con Informe N° 0121-2022-UNTRM-R/OPEP-UP, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago de docentes para el dictado de cursos en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Semestre Académico 2022-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0121
Número del CCP	: 4849
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.
Función	: 22 Educación.
División Funcional	: 048 Educación Superior.
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria.
Actividad	: 5000669 Desarrollo de la Educación Universitaria.
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.
	: 2.5.3.1.1.99. A otras personas naturales
	S/ 2,352.00
Fuente de financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados Que,

Que, mediante Oficio N° 1034-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación, dando la conformidad correspondiente para seguir con el trámite;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio autorizando la prestación de servicio de docentes por dictado de cátedra en la Escuela de Posgrado durante el Semestre Académico 2022-II. Asimismo, indica que para el cumplimiento del pago se cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto por el importe total de S/ 2,352.00 (Dos mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles) – CCP N° 004849. También manifiesta que, el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a los profesionales mencionados, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para la emisión del acto resolutorio;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica de docentes para el dictado de cátedra durante el Semestre Académico 2022-II, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 617 -2022-UNTRM/R

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	MAESTRÍA	CICLO	MONTO S/
01	Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso	Gestión Económica de la Producción Animal	PRODUCCIÓN ANIMAL	III	S/ 288.00
02	Mg. Yamira Iraisá Herrera García	Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud	GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE LA SALUD	III	S/ 144.00
03	Dra. Mariel Del Rocío Chotón Calvo	Bioestadística	BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA	I	S/ 192.00
04	Dr. Rainer Marco López Lapa	Seminario de Investigación	BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA	I	S/ 1 536.00
		Seminario de Investigación II	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	III	
05	Dr. Migdonio Epiquién Chanchahuana	Metodología de la Investigación Interdisciplinaria	GESTIÓN PÚBLICA	I	S/ 192.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polisarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

CH/R
CRHM/SG
HVDM/Bach.